

EXENTA Nº 01994 /

SANTIAGO, 15 NOV 2002

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto "Hospital Ramón Barros Luco", Comuna de San Miguel, Región Metropolitana.
- B) La facultad que me confiere los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "HOSPITAL RAMON BAROS LUCO" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre : "HOSPITAL RAMON BARROS LUCO"  
b) Uso : PUBLICO  
c) Propietario : SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR.  
d) Administrador : SR. JUAN SANDOVAL BONTES.

Rut : 11.130.794 - 6  
Domicilio : AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA N° 3.204.  
Fono : 394 90 00

- 2) Ubicación

A) Latitud : 33° 29' 07" S. Longitud : 70° 38' 40" W.  
B) Región : METROPOLITANA Provincia : SANTIAGO  
C) Comuna : SAN MIGUEL  
D) Localización : 2,5 Km. al Sur de la Plaza de Armas de Santiago.

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	232° - 052°
b) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	Cuadrado 18 x 18 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Cuadrado 12 x 12 m
c) Tipo	:	Elevado
d) Pendiente	:	0,5 %
e) Elevación	:	550 m. (1.805 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón.
g) Resistencia	:	7.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	
		- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
		- Area de Punto de Toma de Contacto.
		- Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	Tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual

4) Limitaciones:

Precaución con Sala de Máquinas emplazada al lado oriente, distanciada a 10 m. y de 5 m. de alto por sobre el nivel del Helipuerto, se encuentra señalizada con luces de obstrucción.

- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. JUAN SANDOVAL BONTES.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
- 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
- 1 EJ. SR. JUAN SANDOVAL BONTES
- 1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL, SANTIAGO
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrz